Medellín, 17 de diciembre de 2024 **20243011873**

Señor
GABRIEL JAIME VASCO AYALA
Supervisor contrato interadministrativo Nº 4600095806 de 2022
Secretaría de Educación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Remisión propuesta técnico-económica de la Modificación N°7 del Contrato Interadministrativo N° 4600095806 de 2022.

Cordial Saludo:

Desde la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, se remite la propuesta para la modificación N° 7 al contrato interadministrativo N° 4600095806 de 2022, según invitación con radicado N° 202430616645 del 17 de diciembre de 2024, la cual contempla la adición N° 3, redistribución de recursos N° 6, modificación a la cláusula quinta forma de pago y actualización del anexo técnico. A continuación, se relaciona información enviada:

1. Propuesta técnico-económica para la modificación N° 7 al contrato interadministrativo N° 4600095806 de 2022.
2. Ficha Financiera modificación N° 7.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente (30 días de expedición).
4. Estatutos de la entidad.
5. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.
6. Certificado de la Procuraduría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
7. Certificado de la Contraloría de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
8. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
10. Compromiso Anticorrupción.
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
13. Resolución de nombramiento del representante legal.
14. Acta de posesión.
15. Registro Único Tributario (RUT)
16. Certificado de delitos sexuales representante legal.
17. Certificado REDAM representante legal.

Cordialmente,

CATALINA RUIZ RUIZ
GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600095806 DE 2022
SUBGERENCIA DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-

Elaboró: Sara Daniela Cifuentes Vasquez
Cargo: Profesional Administrativa y Financiera

Empresa de Desarrollo Urbano

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA MODIFICACIÓN N°7: ADICIÓN DE RECURSOS N°3, REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS N°6, OTROSÍ N°7 Y ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600095806 DE 2022

OBJETO

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2024

1. ANTECEDENTES

Según datos suministrados desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, la ciudad de Medellín dispone de 600 instituciones, de las cuales 229 son oficiales, 2 de régimen especial, 322 instituciones privadas y 47 instituciones prestan el servicio educativo por cobertura contratada. De las 229 instituciones educativas oficiales, 169 ofrecen media técnica, 161 cuentan jornada única y 218 ofrecen educación complementaria.

Con base en los lineamientos y metas propuestos respecto a la calidad educativa, en conjunto con los objetivos misionales de la Secretaría de Educación y teniendo en cuenta que la misma depende directamente de un ambiente de aprendizaje adecuado, con todas las condiciones y los espacios acordes para brindar un servicio integral, impactando positivamente tanto a los estudiantes como a los demás usuarios que hacen uso de estos espacios, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, ha enfocado sus esfuerzos en identificar, evaluar y registrar las necesidades que se evidencian en la infraestructura física de las instituciones educativas a su cargo, priorizando aspectos como cubiertas, baterías sanitarias, comedores y restaurantes escolares.

Para cubrir esta necesidad relacionada con el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, la Secretaría de Educación distrital, a partir de los diagnósticos desarrollados con su equipo de infraestructura, identificó la necesidad de ejecutar intervenciones en las diferentes establecimientos educativos a su cargo, que van desde mantenimientos de menor complejidad hasta la ampliación y construcción de nuevos espacios definiendo prioridades a partir de criterios de eficiencia, racionalidad y funcionalidad de los mismos, encontrando incluso, en algunos casos, que todo los tipos de intervenciones tales como adecuación, mantenimiento y obras complementarias, pueden confluir en un solo establecimiento educativo cuya planta física es de gran magnitud y requiere una intervención integral, priorizando para la misma el mejoramiento de restaurantes escolares, baterías sanitarias, tiendas escolares y la intervención de cubiertas y sistema eléctrico e hidrosanitario que favorezcan las condiciones para la adecuada nutrición en edad escolar, así como también las relacionadas con la sanidad y salubridad; es por esto que el día 31 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU el contrato interadministrativo 4600095806 de 2022 cuyo objeto es *"Mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del distrito de Medellín".*

Si bien, en principio, el origen de los recursos para el cumplimiento del objeto de dicho contrato se definió desde el acuerdo municipal 059 de 2022 *"por medio del cual se autoriza al alcalde de Medellín a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales"* a partir de la solicitud realizada desde la

Secretaría de Educación distrital ante el Concejo de Medellín, mediante el decreto 0528 de agosto de 2022 y aprobado por el concejo el 17 de agosto de 2022; luego de las modificaciones al contrato interadministrativo suscritas con anterioridad, fueron incorporados recursos ordinarios del crédito, del FONPET, de obligaciones urbanísticas y de presupuesto participativo de las comunas 1, 3 y 15, habiendo revisado y validado que la destinación de estos recursos guarde relación directa con el objeto del contrato interadministrativo.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato:	Contrato interadministrativo Nº 4600095806 de 2022.	
Modalidad del contrato:	Mandato sin representación.	
Objeto:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.	
Valor discriminado:	**Valor total para ejecutar:**	Doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete millones quinientos noventa y siete mil novecientos dieciocho pesos m/l **($296.997.597.918)**.
	Honorarios (5.5%):	Dieciséis mil trescientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/l **($16.334.867.885)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Tres mil ciento tres millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos m/l **($3.103.624.898)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Mil doscientos cincuenta millones quinientos trece mil quinientos sesenta y nueve pesos m/l **($1.250.513.569)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Ochenta millones setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos m/l **($80.763.963)**.
	Presupuestos:	Mil doscientos millones de pesos m/l **($1.200.000.000)**.
	Pólizas:	Ochenta millones de pesos m/l **($80.000.000)**.
Valor total inicial:	Trescientos diecinueve mil cuarenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos m/l (**$319.047.368.233**).	
Fecha de inicio:	1 de noviembre de 2022.	
Plazo inicial:	Veintiséis (26) meses.	
Ampliación:	Doce (12) meses.	
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2025	
Valor adición 1 FONPET:	**Valor adicional componente ejecución:**	Mil novecientos cuarenta y nueve millones doscientos veintisiete mil novecientos veintisiete pesos m/l **($1.949.227.927)**.

	Gravamen al movimiento financiero:	Siete millones setecientos noventa y seis mil novecientos doce pesos m/l **($7.796.912)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Doscientos treinta y tres mil novecientos siete pesos m/l **($233.907)**.
Valor total adición 1 FONPET:	Mil novecientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos m/l (**$1.957.258.746**).	
Valor adición 1 CRÉDITO:	**Valor adicional componente ejecución:**	Dos mil cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos m/l **($2.044.941.751)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Ocho millones ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos m/l **($8.179.767)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos m/l **($245.393)**.
Valor total adición 1 CRÉDITO:	Dos mil cincuenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil novecientos once pesos m/l (**$2.053.366.911**).	
Valor adición 1 PP1:	**Valor adicional componente ejecución:**	Novecientos cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil quinientos trece pesos m/l **($943.719.513)**.
	Honorarios (5.5%):	Cincuenta y un millones cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y tres pesos m/l **($51.409.573)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos m/l **($9.767.819)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l **($3.983.588)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Ciento diecinueve mil quinientos siete pesos m/l **($119.507)**.
Valor total adición 1 PP1:	Mil millones de pesos m/l (**$1.000.000.000**).	
Valor adición 1 PP15:	**Valor adicional componente ejecución:**	Cuatrocientos veinte millones seiscientos veintitrés mil setecientos ochenta y un pesos m/l **($420.623.781)**.
	Honorarios (5.5%):	Veintitrés millones ciento treinta y cuatro mil trescientos ocho pesos m/l **($23.134.308)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos diecinueve pesos m/l **($4.395.519)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Un millón setecientos noventa y dos mil seiscientos catorce pesos m/l **($1.792.614)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Cincuenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos m/l **($53.778)**.
Valor total adición 1 PP15:	Cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/l (**$450.000.000**).	

Valor redistribución 1:	**Valor redistribuido:**	Tres mil quinientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte pesos m/l **($3.598.676.520)**.
	Honorarios (5.5%):	Doscientos ochenta millones doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/l **($280.218.656)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/l **($53.241.545)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Cinco millones setecientos treinta y seis mil setecientos un pesos m/l **($5.736.701)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Ciento setenta y dos mil cien pesos m/l **($172.100)**.
NOTA:	Se redistribuyen desde los componentes de personal, estudios y diseños, ejecución, honorarios e IVA, gravamen financiero y gravamen a los rendimientos financieros de los proyectos de restituciones, integrales y generales hacia los componentes de personal, ejecución, honorarios e IVA, gravamen financiero y gravamen a los rendimientos financieros de los proyectos de Restituciones e Integrales un total de tres mil novecientos treinta y ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesos m/l (**$3.938.045.522**).	
Valor total luego de adición y redistribución 1, según Modificación N°2:	Trescientos veinticuatro mil quinientos siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos noventa pesos m/l (**$324.507.993.890**).	
Valor redistribución 2:	**Valor redistribuido:**	Seis mil quinientos setenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y tres mil pesos m/l (**$6.579.166.973**).
	Honorarios (5.5%):	Trescientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos m/l (**$361.854.183**).
	IVA sobre Honorarios (19%):	Sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos m/l (**$68.752.295**).
	Gravamen al movimiento financiero:	Veintiocho millones treinta y nueve mil noventa y cuatro pesos m/l (**$28.039.094**).
	GMF a los rendimientos financieros:	Ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y tres pesos m/l (**$841.173**).
NOTA:	Se redistribuyen recursos entre los componentes de personal del proyecto mantenimiento general hacia la gerencia integral por valor de cincuenta y dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos pesos (**$52.818.552**), ejecución del proyecto de mantenimiento general hacia el proyecto mantenimiento integral por valor de seis mil quinientos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos (**$6.526.348.421**) con sus respectivos honorarios, GMF y GRF.	
Valor total de la redistribución 2, según Modificación N°3:	Siete mil treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho pesos m/l (**$7.038.653.718**).	

Valor total luego de la adición 1 y las redistribuciones 1 y 2:	Trescientos veinticuatro mil quinientos siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos noventa pesos m/l (**$324.507.993.890**).	
Valor redistribución 3:	**Valor redistribuido:**	Setecientos treinta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos m/l **($739.574.351)**.
	Honorarios (5.5%):	Doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil doscientos veinticuatro pesos m/l **($249.625.224)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Cuarenta y siete millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y dos pesos m/l **($47.428.792**).
	Gravamen al movimiento financiero:	Setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos m/l **($754.241).**
	GMF a los rendimientos financieros:	Veintidós mil seiscientos veintisiete pesos m/l **($22.627).**
NOTA:	Se redistribuyen recursos entre los componentes de estudios y diseños del proyecto mantenimiento integral hacia los componentes de personal del proyecto restituciones y de la gerencia integral por valor de ciento setenta y seis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuatro pesos **($176.977.104)**. Se redistribuyen del componente de ejecución del proyecto restituciones y se trasladan doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos **($285.470.865)** hacia el componente de honorarios e IVA, GMF y GMFRF del proyecto restituciones.	
Valor Total de la redistribución 3, según Modificación N°4:	Mil treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y seis pesos m/l **($1.037.405.236)**.	
Valor adición 2 PP3:	**Valor adicional componente ejecución:**	Novecientos treinta y cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos trece pesos m/l **($934.719.513)**.
	Honorarios (5.5%):	Cincuenta y un millones cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y tres pesos m/l **($51.409.573)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos m/l **($9.767.819)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos m/l **($3.983.588)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Ciento diecinueve mil quinientos ocho pesos m/l **($119.508)**.
Valor total adición 2 PP3, según Modificación N°4:	Mil millones de pesos m/l (**$1.000.000.000**).	
Valor adición 2 FONPET:	**Valor adicional componente ejecución:**	Ciento sesenta y cinco millones ochenta y nueve mil veintiocho pesos m/l **($165.089.028)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta y seis pesos m/l **($660.356)**.

	GMF a los rendimientos financieros:	Diecinueve mil ochocientos once pesos m/l **($19.811)**.
Valor total adición 2 FONPET, según Modificación N°4:	Ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos m/l **($165.769.195)**.	
Valor adición 2 OBLIGACIONES URBANISTICAS:	**Valor adicional componente de ejecución:**	Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos m/l **($4.482.045.167)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Diecisiete millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y un pesos m/l **($17.928.181)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/l **($537.845)**.
Valor total adición 2 OBLIGACIONES URBANISTICAS, según Modificación N°4:	Cuatro mil quinientos millones quinientos once mil ciento noventa y tres pesos m/l **($4.500.511.193)**.	
Valor redistribución 4:	**Valor redistribuido:**	Seis mil millones quinientos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos m/l **($6.526.348.421)**.
	Honorarios (5.5%):	Trescientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos m/l **($358.949.163)**.
	IVA sobre Honorarios (19%):	Sesenta y ocho millones doscientos mil trescientos cuarenta y un pesos m/l **($68.200.341).**
	Gravamen al movimiento financiero:	Veintisiete millones ochocientos trece mil novecientos noventa y dos pesos m/l **($27.813.992**).
	GMF a los rendimientos financieros:	Ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos m/l **($834.420).**
NOTA:	Se redistribuyen recursos entre los componentes de ejecución del proyecto mantenimiento integral hacia el componente de ejecución del proyecto mantenimiento general por valor de seis mil quinientos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos m/l **($6.526.348.421)**. Se redistribuyen recursos del componente de ejecución de mantenimiento integral hacia el componente de honorarios e IVA, GMF y GMFRF del proyecto mantenimiento general, por valor de cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y siete novecientos dieciséis pesos m/l **($455.797.916).**	
Valor Total de la redistribución 4, según Modificación N°5:	Seis mil novecientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos m/l **($6.982.146.337).**	
Valor redistribución 5:	**Valor redistribuido:**	Cinco mil setenta y tres millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos m/l **($5.073.729.148)**.
	Honorarios (5.5%):	Cincuenta y siete millones setenta y ocho mil trescientos diez pesos m/l **($57.078.310**).

	IVA sobre Honorarios (19%):	Diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos m/l **($10.844.879)**.
	Gravamen al movimiento financiero:	Cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/l **($4.422.843)**.
	GMF a los rendimientos financieros:	Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/l **($132.685).**
NOTA:	Se redistribuyen recursos entre los componentes de personal del proyecto mantenimiento integral hacia el proyecto de mantenimiento general por valor de ciento cuarenta y cuatro millones diecinueve mil ochenta y dos pesos m/l **($144.019.082**), se redistribuyen recursos del componente de ejecución del proyecto restituciones hacia el componente de personal del proyecto restituciones (**$438.240.552**), hacia la gerencia integral (**$249.713.926**), hacia el componte de estudios y diseños de restituciones **($233.095.400)** y hacia el componente de ejecución de mantenimiento integral **($644.054.441)** por valor total de mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y un pesos m/l **($1.774.282.791)**. También se redistribuyen recursos del componente estudios y diseños de mantenimiento integral al componente de ejecución (obra) de mantenimiento integral por valor de dos mil ochocientos millones de pesos m/l (**$2.800.000.000**). y adicional, se redistribuyen recursos de honorarios e IVA, GMF y GMFRF de los proyectos restituciones, mantenimiento integral, mantenimiento general, por valor de setenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos m/l **($72.478.716).**	
Valor Total de la redistribución 5, , según Modificación N°6:	Cinco mil setenta y tres millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos m/l **($5.073.729.148).**	
Valor total luego de modificaciones de la 1 a la 6	Trescientos treinta mil ciento setenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos m/l (**$330.174.274.277**).	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

La presente propuesta se presenta en respuesta a la invitación recibida desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, el 17 de diciembre de 2024, mediante oficio 202430616645 a través de la cual se solicita modificar el valor del contrato interadministrativo en el sentido de adicionar recursos por valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765)**, adicional a lo anterior, también se solicita modificar la cláusula vigésima "LIQUIDACIÓN" quedando esta de la siguiente manera: *"La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo del contrato".*

A partir de lo expuesto, dentro del presente documento, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU acepta a invitación realizada e incorporará dentro de la propuesta modificaciones necesarias con el fin de garantizar las condiciones para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual incluyendo aquellas acordes con las condiciones de ejecución que resulten derivadas de la modificación a la cual se refiere esta propuesta las cuales fueron presentada y trabajadas en mesas de trabajo con la entidad contratante.

3.1 ADICIÓN DE RECURSOS

Tal como se enunció en el numeral anterior, el 17 de diciembre de 2024, la EDU recibe el oficio 202430616645 a través del cual la Secretaría de Educación invita a modificar el contrato con el fin de "(…) *adicionar el valor del contrato en la suma de* ***DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765)***" distribuidos según se detalla:

- **ONCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($11.001.357.231)** provenientes de obligaciones urbanísticas autorizados mediante acta del comité N°3 del concejo de direccionamiento estratégico de obligaciones urbanísticas del 05 de noviembre de 2024; este recurso tiene una destinación específica para el costo directo de obra asociado a la IE Federico Ozanam ubicada en la comuna 9, la cual hace parte del proyecto de "*Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"*; debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir su GMF y GMFR asociado.

 La distribución de estos recursos dentro del proyecto de "*Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* quedará de la siguiente manera:

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR
Restitución parcial	
Ejecución – obra	$ 10.935.742.774
GMF	$ 43.742.971
GMFR (rendimientos)	$ 21.871.486
TOTAL	**$ 11.001.357.231**

- **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.753.491.746)** provenientes del

Fondo Medellín Ciudad para la Vida destinados mediante acta del comité N°2 del Comité Ejecutivo del Fondo Medellín Ciudad para la Vida del 1° de agosto de 2024. Debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir la totalidad de costos asociados a la ejecución (obra, interventoría, personal, honorarios, GMF y GMFR asociado), con destinación al Centro de Innovación del Maestro MOVA, se propone que esta intervención se ejecute bajo el proyecto de "*Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"*.

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR
Mantenimiento Integral	
Ejecución – obra	$ 3.022.489.326
Ejecución – interventoría	$ 483.598.292
Honorarios	$ 192.834.819
IVA	$ 36.638.616
GMF	$ 14.942.244
GMFR (rendimientos)	$ 2.988.449
TOTAL	**$ 3.753.491.746**

- **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($425.013.998)**, correspondientes a recursos FONPET, con destinación específica para la ejecución de obras; este recurso se destina para atención de necesidades en las sedes del proyecto de *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* y atención al déficit de GMFR asociado a rendimientos financieros que actualmente presenta la cuenta asociada a esta tipología de recurso.

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR
Mantenimiento Integral	
Ejecución – obra	$ 421.222.991
GMF	$ 1.684.892
GMFR (rendimientos) – Incluye mayor valor para cubrir déficit GMFR recursos FONPET	$ 2.106.115
TOTAL	**$ 425.013.998**

- **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.365.866.698),** correspondientes a recursos ordinarios que provienen del proyecto 200409, asociados al funcionamiento y atención de sedes a cargo de la Secretaría de Educación; este recurso se destina para la adecuación de espacios

en la sede Bulevar San Juan Pisos 5 y 6 así como la sede Guillermo Vélez Vélez que se propone queden incorporadas dentro del proyecto de "*Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"*. Debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir la totalidad de costos asociados a la ejecución (obra, interventoría, personal, honorarios, GMF y GMFR asociado), también, con este recurso se asumirá el GMFR asociado a los rendimientos financieros que actualmente tienen en la cuenta bancaria asociada al PP de la comuna 1 por ser esta una infraestructura física a cargo de la Secretaría de Educación.

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR
Mantenimiento Integral	**$ 1.365.420.265**
Ejecución – obra	$ 1.099.860.555
Ejecución – interventoría	$ 175.977.689
Honorarios	$ 70.171.103
IVA	$ 13.332.510
GMF	$ 5.437.367
GMFR (rendimientos)	$ 641.030
Mantenimiento General	**$ 446.444**
GMFR (rendimientos) – para cubrir déficit en GMFR de PP1	$ 446.444
TOTAL	**$ 1.365.866.698**

- **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($737.779.092)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, destinados, entre otras, a la atención de mayores necesidades en el proyecto de "*Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"*, además de soportar parcialmente los recursos de honorarios requeridos para la ejecución de recursos de destinación específica adicionados mediante la presente modificación, en este caso, los asociados al recurso de FONPET descrito anteriormente al igual que para la atención de los déficit de GMFR asociados a los rendimientos financieros de las cuentas de recurso ordinario identificadas.

- Respeto a los recursos adicionales por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($737.779.092)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, su destinación se distribuirá de la siguiente manera:

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR
Gerencia	**$ 12.048.000**
Pólizas	$ 12.000.000
GMF	$ 48.000
Restitución parcial	**$ 87.510.205**
Ejecución – interventoría	$ 52.866.463
Honorarios (asociados a la adición de recursos de FONPET e interventoría)	$ 26.074.920
IVA	$ 4.954.235
GMF	$ 335.582
GMFR (rendimientos)	$ 3.279.005
Mantenimiento Integral	**$ 634.291.273**
Ejecución – obra	$ 510.437.173
Ejecución – interventoría	$ 81.669.948
Honorarios	$ 32.565.892
IVA	$ 6.187.519
GMF	$ 2.523.442
GMFR (rendimientos) – incluye valor para cubrir déficit en GMFR	$ 907.299
Mantenimiento General	**$ 3.929.614**
GMFR (rendimientos) – para cubrir déficit en GMFR de ordinarios, PP15 y PP3	$ 3.929.614
TOTAL	**$ 737.779.092**

3.2 REDISTRIBUCIONES DE RECURSOS ENTRE COMPONENTES Y ENTRE RUBROS DE UN MISMO COMPONENTE

A partir de lo expuesto desde la justificación de la modificación, con el fin de poder dar continuidad a los procesos y garantizar la disponibilidad de los recursos para el adecuado acompañamiento de los proyectos, específicamente en el caso del componente de personal y de interventoría; se hace énfasis que, una vez aceptada la propuesta y suscrita la modificación, se deberá adelantar la redistribución de recursos en dos momentos:

1. Redistribución inmediatamente se suscriba la Modificación N°7; esto permitirá apropiar los recursos para garantizar el personal y cubrir las necesidades en el rubro de interventoría de los proyectos de Mantenimiento Integral y General permitiendo así un adecuado seguimiento a las obras en ejecución, especialmente en aquellos casos en los cuales se tiene identificada la necesidad de un mayor plazo.

2. Redistribución luego de la incorporación de los recursos de la adición N°3, una vez se surta el trámite ante el CODFIS esto debido a que, cuando el contrato interadministrativo cuente con los recursos de obligaciones urbanísticas destinados exclusivamente a cubrir costos directos de obra para la IE Federico Ozanam en el proyecto de Restitución parcial y estos se encuentren disponibles en caja en la Entidad; se deberá tramitar un cambio de fuente de financiación, que permita destinar los recursos ordinarios inicialmente comprometidos para este fin hacia otros componentes según lo establecido en la presente propuesta.

Así las cosas, se expone en detalle en que consiste cada una de las redistribuciones que se propone adelantar en la presente modificación.

3.2.1 Redistribución de recursos suscrita la modificación N°7

En vista de la inminente necesidad de modificación al contrato interadministrativo, se han venido realizando diferentes reuniones entre la supervisión y su equipo de apoyo por parte de la Secretaría de Educación y la coordinación y la gerencia del contrato interadministrativo de la EDU, con el fin de exponer desde la Entidad, las necesidades que se tienen en los diferentes componentes de los proyectos que conforman el contrato interadministrativo a partir de los mayores alcances aprobados así como los que se proyecta incorporar en esta modificación, buscando evaluar de manera integral la situación general de todos los proyectos que hacen parte del contrato y las dinámicas evidenciadas durante lo que va transcurrido del plazo contractual, especialmente para la vigencia 2024 así como su efecto sobre los diferentes componentes de cara a la ejecución que se proyecta para año 2025.

Tomando en cuenta lo expuesto, se analizó el escenario actual y futuro para los proyectos que, financieramente conforman el contrato interadministrativo y a continuación, se detallan los movimientos asociados a la redistribución una vez se cuente con la minuta de la modificación relacionada en la presenta propuesta:

✓ ***Proyecto de gerencia integral***

Revisando las necesidades actuales, buscando continuidad en el acompañamiento de los diferentes proyectos a partir de las actividades que, como se ha explicado, continuarán para el 2025, se proyecta disponer de los recursos necesarios que permitan contar con el personal que se relaciona más adelante; haciendo claridad que dentro de lo propuesto se contempla incorporar un profesional PMP

y un profesional ambiental/forestal dentro del equipo de la Gerencia encargados del acompañamiento y seguimiento de manera transversal durante el 2025. Lo expuesto se resume en la siguiente tabla:

PERFIL	MESES	VALOR TOTAL
Gerente	12	$ 170.242.023
PMP	12	$ 104.799.185
Administrativa	6	$ 44.200.055
Abogado (aprobado mod. 6)		$ 89.132.708
Arquitecto seguimiento	6	$ 51.968.913
Ingeniero hidrosanitario	6	$ 51.968.913
Ingeniero electrico/sistemas	12	$ 103.363.584
Ingeniero estructural	6	$ 51.968.913
Ingeniero seguimiento (aprobado mod. 6)		$ 25.840.896
Presupuestador (aprobado mod. 6)		$ 58.094.990
Ambiental	12	$ 89.132.704
Profesional SST (aprobado mod. 6)		$ 99.633.274
Profesional Social	12	$ 89.132.708
Profesional Social	6	$ 44.200.055
Profesional Social (aprobado mod. 6)		$ 89.132.708
Comunicador	8	$ 59.340.406
Comunicador (aprobado mod. 6)		$ 104.297.478
ARL riesgo V		$ 10.184.517
Provisión 2024 (aprobado mod. 6)		$ 9.076.579
Provisión 2025		$ 83.446.469
TOTAL NECESIDAD		**$ 1.429.157.077**

En cuanto al componente social y comunicaciones del contrato, se proyecta una necesidad de recursos adicionales por valor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($105.385.560)** estimados a partir de un valor promedio destinado en los dos años transcurridos del contrato interadministrativo, esto con la finalidad de contar con recursos que permitan cubrir las actividades que se programen desde este componente durante el 2025 teniendo la dinámica que ha tenido el contrato y las obras que se proyectan ejecutar durante esta vigencia.

Más adelante se presentará el detalle del ejercicio de redistribución necesario para garantizar que se cubra la totalidad de necesidades para cada uno de los proyectos del contrato interadministrativo.

✓ ***Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios***

El alcance actual para esta tipología de intervención contempla cinco (5) establecimientos educativos:

- **IE Javiera Londoño Sevilla**, en cuanto a su ejecución, para la fecha se adelantan las actividades de mantenimiento en este establecimiento, las cuales se proyecta terminar en febrero de 2025; adicionalmente, se avanza en la ejecución de los estudios y diseños; sin embargo la conclusión de estos hasta nivel de proyecto se encuentra supeditado a las condiciones definidas en la autorización por parte del Ministerio de Cultura para la intervención en zonas de Bien de Interés Cultural, cuyo trámite continúa en curso; en ese sentido, se proyecta que el resto de los productos asociados a los estudios y diseños concluya para finales del primer semestre del año 2025.

- **SE Juan Pablo II**, desde el componente de ejecución, se contrataron y adelantaron las actividades de mantenimiento en este establecimiento educativo que finalizan en diciembre de 2024; en el marco del componente de estudios y diseños, para la fecha, se está a la espera de la resolución de licencia expedida por la curaduría, sobre esta base se continuará con el desarrollo de los estudios, diseños y presupuesto hasta nivel de proyecto estimando que este proceso finalice para el primer trimestre del año 2025.

- **IE Federico Ozanam,** en el marco del contrato interadministrativo, para este establecimiento se contempló la ejecución de actividades de mantenimiento, el desarrollo de los estudios y diseños y la contratación y ejecución de las obras de restitución; ya fueron ejecutadas las obras de mantenimiento y se cuenta con los estudios y diseños a partir de los cuales la EDU adelantó el proceso de selección para la contratación de la obra (primera fase constructiva) y la interventoría respectiva, a la fecha, se tiene suscrito el contrato de obra 460 de 2024, cuyo inicio se dio el 09 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días.

- **SE Santísima Trinidad,** para la fecha de la presente propuesta se encuentra en ejecución el contrato 457 de 2024, cuyo objeto es *"Adecuación del establecimiento educativo de la Sección Escuela Santísima Trinidad comuna 15 del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín",* cuyo inicio se suscribió el 25 de noviembre de 2024 con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días; adicional a lo anterior, el equipo de profesionales de diseño del contrato interadministrativo, adelanta los procesos necesarios para contar con los insumos que permitan la ejecución de las obras asociadas al urbanismo externo, lo cual requiere trámites ante terceros

(DAP y AMVA); en ese sentido, se estima que la última etapa de este proyecto se ejecute en la segunda mitad del año 2025.

- **CE El Placer,** actualmente se ejecutan las actividades de construcción en este establecimiento educativo bajo el alcance del contrato de obra 329 de 2023, el cual tiene como fecha actual de terminación 15 de febrero de 2025.

En cuanto a este proyecto, si bien en la modificación N°6 se consideraron los recursos necesarios para la ejecución de las actividades asociadas durante el año 2025; se identificó la necesidad de recursos en los componentes de personal, estudios y diseños, principalmente para garantizar un adecuado acompañamiento a la ejecución de las obras que se proyectan para 2025, entre las cuales se encuentran aquellas asociadas al mayor recurso asignado que se asigna a la IE Federico Ozanam a través de la adición según la presente propuesta; por lo anterior es importante contar con dos profesionales de seguimiento durante todo el año, partiendo de la base que para la modificación N°6 se tenían aprobados un profesional de seguimiento por doce (12) meses y otro por tres (3) meses.

Así las cosas, la necesidad de incorporar por nueve (9) meses más en el componente de personal, el acompañamiento del ingeniero de seguimiento para el proyecto de *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* según se muestra:

PERFIL	MESES	VALOR TOTAL
Coordinador	12	$ 115.631.635
Administrativo	12	$ 89.132.708
Arquitecta líder (aprobado mod. 6)		$ 12.059.085
Arquitecto (aprobado mod. 6)		$ 10.256.366
BIM	12	$ 89.132.708
Ambiental/forestal	12	$ 89.132.708
Ingeniero seguimiento 1	12	$ 117.719.637
Ingeniero seguimiento 2	12	$ 104.224.947
ARL riesgo V		$ 9.103.633
Provisión 2024 (aprobado mod. 6)		$ 4.274.872
Provisión 2025		$ 62.169.363
TOTAL NECESIDAD		**$ 702.837.661**

Más adelante se presentará el detalle del ejercicio de redistribución necesario para garantizar que se cubra la totalidad de necesidades para cada uno de los proyectos del contrato interadministrativo.

Continuando con la validación de los otros componentes del proyecto, teniendo en cuenta que el valor asociado al trámite ante la curaduría para la SE Juan Pablo II resultó en un monto que sobrepasó considerablemente lo proyectado; se adelantó una revisión detallada de la proyección presentada en la modificación N°6 para el componente de estudios y diseños, encontrando que es necesario apropiar un mayor recurso que permita cubrir los trámites que están pendientes por adelantar y proyectando recursos para aquellos asociados a procesos ambientales y previos a la entrega de las obras ante entidades competentes, como es el caso de la actualización de licencia. En la siguiente tabla se detalla el ejercicio realizado de los mayores valores requeridos:

Establecimiento	Necesidad proyectada	Detalle
IE Javiera Londoño Sevilla	$ 60.300.000	Certificados tradición, trámites EPM y curaduría
IE Federico Ozanam	$ 20.300.000	Estudios y diseños, trámites ante EPM y curaduría
SE Juan Pablo II	$ 63.621.149	Valla, certificados tradición, trámites EPM y curaduría
SE Santísima Trinidad	$ 10.300.000	Estudios y trámites ambientales, otros diseños, valla, certificados de libertad, trámites ante EPM y curaduría
CE El Placer	$ 15.000.000	Trámites ante EPM y curaduría para entrega
TOTAL NECESIDAD	**$ 169.521.149**	

Más adelante se presentará el detalle del ejercicio de redistribución necesario para garantizar que se cubra la totalidad de necesidades para cada uno de los proyectos del contrato interadministrativo.

- ✓ ***Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos***

Para el momento de la presente propuesta, se encuentran en ejecución los contratos de obra 134 de 2024 para la intervención de la IE Antonio Derka – Santo Domingo, IE Sor Juana Inés de la Cruz y SE Municipal Castilla cuya fecha actual de finalización es 21 de diciembre de 2024, pero se encuentra en trámite una ampliación en plazo por dos (2) meses hasta febrero de 2025 justificada, entre otras cosas, en la actualización de alcances e incorporación de otras necesidades; de la misma manera el contrato 154 de 2024 que contempla las obras en la IE Corvide, SE Julia Agudelo y la IE Carlos Vieco Ortiz; tiene fecha de terminación actual enero 13 de 2025.

En la última modificación al contrato interadministrativo se asignaron recursos adicionales para intervenciones complementarias en los establecimientos educativos IE Marco Fidel Suárez, SE Conrado González, SE El Tirol y la IE Gilberto Alzate Avendaño, para lo cual se proyecta su ejecución en 2025, igualmente se incluyeron en el alcance y se asignaron recursos para las intervenciones en

la SE Diego María Gómez, en la comuna 5 y la SE Manuel María Mallarino en la comuna 80; respecto a esto último, actualmente se trabaja en la estructuración del proceso para la contratación de las actividades acorde con las necesidades priorizadas desde la Secretaría de Educación y considerando un mayor recurso asociado a estas obras producto de las diferentes mesas técnicas adelantadas en los últimos meses; es por esto que para la presente propuesta se contempla asignar un mayor recurso en el componente de obra del proyecto *"Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"*, las proyecciones para las actividades pendientes dentro del componente de ejecución (obra e interventoría), resultan como se muestran en las tablas siguientes:

Establecimiento	Proyección total (obra)	Detalle
IE Marco Fidel Suárez	$ 930.335.288	Valor proyectado obras mayor alcance
IE Gilberto Alzate Avendaño	$ 955.751.254	Valor proyectado obras mayor alcance
SE El Tirol	$ 900.000.000	Destinación para obras mayor alcance
SE Conrado González	$ 500.000.000	Destinación para obras mayor alcance
SE Manuel María Mallarino y SE Diego María Gómez	$ 1.012.082.197	Se proyecta una mayor necesidad acorde con las características de las actividades priorizadas en estos establecimientos (este valor incluye lo asignado en la Mod. N°6)
Recursos asociados a otros establecimientos desde 2023 M. Integral	$ 1.991.413.879	Recursos asociados a contratos de la vigencia 2023 destinados a la finalización de obras u obras complementarias según definición con la SEDM
TOTAL PROYECTADO	**$ 6.289.582.618**	

De la misma manera, teniendo en cuenta las actividades por ejecutar proyectadas en la tabla anterior, se realizó un ejercicio para el rubro de interventoría de este proyecto, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

Establecimiento	Proyección total (interventoría)	Detalle
IE Marco Fidel Suárez, IE Gilberto Alzate Avendaño, SE El Tirol y SE Conrado González	$ 504.000.000	Proyección de interventoría para actividades de mayor alcance según recurso adicional asignado
SE Manuel María Mallarino y SE Diego María Gómez	$ 240.000.000	Proyección de interventoría para actividades priorizadas en estos establecimientos
Recursos para acompañar contratos en ejecución debido a ampliación	$ 213.000.000	Proyección de interventoría para mayor plazo en contrato de obra en ejecución
TOTAL PROYECTADO	**$ 957.000.000**	

En cuanto al componente de personal que acompañará este proyecto durante 2025, partiendo de la base de las actividades en ejecución y por ejecutar detalladas en acápites anteriores, se propone garantizar el siguiente equipo en las condiciones que se presentan a continuación:

Perfil	Meses	Valor total
Coordinador	12	$ 115.631.636
Administrativo	12	$ 89.132.704
Ingeniero/arquitecto seguimiento 1	12	$ 104.799.185
Ingeniero/arquitecto seguimiento 2	12	$ 104.799.185
ARL Riesgo V		$ 6.126.980
PROVISIÓN 2025		$ 20.718.135
TOTAL NECESIDAD		**$ 441.207.824**

Más adelante se presentará el detalle del ejercicio de redistribución necesario para garantizar que se cubra la totalidad de necesidades para cada uno de los proyectos del contrato interadministrativo.

✓ ***Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios***

Las condiciones actuales para 2024, dentro de esta tipología, contemplan la ejecución de las actividades de mantenimiento en doscientos trece (213) establecimientos educativos; para ello, desde la EDU se adelantaron los procesos de contratación y se adjudicaron veintisiete (27) contratos de obra de los cuales, según el estado actual, se proyecta que veintidós (22) contratos, con ciento setenta y ocho (178) establecimientos bajo su alcance, continúen su ejecución y finalicen dentro del primer semestre del 2025, adicionalmente, atendiendo la solicitud desde la Supervisión al contrato interadministrativo, en el marco del proyecto de mantenimiento general, se adelantan las actividades para activar el proceso de selección para un segundo contrato para atender contingencias que tendrá su ejecución durante la vigencia 2025.

En cuanto a los mayores plazos de ejecución en algunos de los contratos, estos se asocian a los nuevos alcances luego de la reasignación de un mayor recurso a unos establecimientos educativos según quedó establecido en la pasada modificación 6, para lo cual las partes, Secretaría de Educación y EDU, han adelantado las mesas técnicas necesarias para la definición del alcance y la elaboración del presupuesto necesario que permita la contratación o incorporación de estas nuevas obras a contratos en ejecución con su respectiva ampliación en plazo; es importante anotar que aún no han

concluido estos procesos para todos los establecimientos a los cuales se les asignó un mayor recurso, lo cual necesariamente proyecta su ejecución para el año 2025.

Esta situación se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Establecimiento/proyecto	Proyección total (obra)	Detalle
IE Francisco Miranda, CE El Salado, SE Santiago Santamaría y otros	$ 599.458.587	Intervenciones pendientes por adicionar o contratar
CE La Potrera, IE Héctor Abad Gómez, IE San Juan Bautista La Salle, SE Betania, SE Municipal San Javier, IE Fátima Nutibara	$ 1.250.336.882	Establecimientos con mayor asignación de recursos pendientes por contratar obras
Recursos asociados a otros establecimientos desde 2023 M. General	$ 419.423.977	Recursos asociados a contratos de la vigencia 2023 apropiados para la finalización de obras pendientes u obras complementarias
Atención de contingencias	$ 1.632.922.401	Proyección según necesidad del contratante
IE San Juan Bautista La Salle	$ 150.254.988	Proyección recursos para garantizar ejecución completa del alcance de obras pendientes por contratar en este establecimiento
TOTAL PROYECTADO	**$ 4.052.396.83**	

De la misma manera, teniendo en cuenta las actividades por ejecutar proyectadas en la tabla anterior, se realizó un ejercicio para el rubro de interventoría de este proyecto, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

Establecimiento	Proyección total (interventoría)	Detalle
IE Francisco Miranda, CE El Salado, SE Santiago Santamaría y otros	$ 111.797.111	Proyección de interventoría para intervenciones pendientes por adicionar o contratar
CE La Potrera, IE Héctor Abad Gómez, IE San Juan Bautista La Salle, SE Betania, SE Municipal San Javier, IE Fátima Nutibara	$ 211.424.970	Proyección de interventoría para obras en establecimientos con mayor asignación de recursos pendientes por contratar obras
Contratos en ejecución vigencia 2024	$ 800.000.000	Provisión de recursos en rubro de interventoría contemplando necesidad para mayores alcances y ampliaciones en plazo.
IE San Juan Bautista La Salle	$ 15.025.499	Proyección recursos para garantizar ejecución completa del alcance de obras pendientes por contratar en este establecimiento
TOTAL PROYECTADO	**$ 1.138.247.580**	

En cuanto al componente de personal que acompaña este proyecto, teniendo en cuenta que, tal como se mencionó anteriormente, la ejecución de las actividades en el marco de esta tipología de

intervención bajo los contratos vigentes puede llegar hasta el primer semestre de 2025 y que se tendrá en ejecución el contrato para atender contingencias, se propone garantizar el siguiente equipo en las condiciones que se presentan a continuación:

Perfil	Cantidad	Meses	Valor total
Coordinador	1	12	$ 115.631.635
Administrativo	1	12	$ 89.132.708
PMP	1	6	$ 51.968.913
Ambiental/forestal	1	6	$ 44.200.055
Ingeniero/arquitecto seguimiento (obra)	8	6	$ 415.751.305
Ingeniero/arquitecto seguimiento (contingencias)	2	12	$ 209.598.379
ARL Riesgo V			$ 19.572.278
PROVISIÓN 2025			$ 35.834.231
TOTAL NECESIDAD			**$ 981.689.503**

Más adelante se presentará el detalle del ejercicio de redistribución necesario para garantizar que se cubra la totalidad de necesidades para cada uno de los proyectos del contrato interadministrativo.

Detalle ejercicio de redistribución entre proyectos y componentes: a partir de todo lo expuesto, se realizó un balance general analizando cada componente y rubro respectivo de los diferentes proyectos del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta lo apropiado, lo comprometido y las necesidades; resultando lo siguiente:

GERENCIA INTEGRAL					
Componente	**Total componente**	**Total comprometido**	**Saldo disponible**	**Necesidad**	**Déficit/superávit**
Personal	$ 4.142.481.246	$ 3.626.842.013	$ 515.639.233	$ 1.429.157.077	-$ 913.517.844
Social y comunicaciones	$ 250.000.000	$ 234.579.469	$ 15.420.531	$ 120.806.091	-$ 105.385.560
Apoyo logístico	$ 1.696.038.656	$ 1.246.521.846	$ 449.516.810	$ 449.516.810	$ 0
Total	**$ 6.088.519.902**	**$ 5.107.943.328**	**$ 980.576.574**	**$ 1.999.479.978**	**-$ 1.018.903.404**

RESTITUCIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS					
Componente	**Total componente**	**Total comprometido**	**Saldo disponible**	**Necesidad**	**Déficit/superávit**
Personal	$ 2.003.037.069	$ 1.384.793.984	$ 618.243.085	$ 702.837.661	-$ 84.594.576
Estudios y diseños	$ 2.517.426.729	$ 2.104.532.317	$ 412.894.412	$ 582.415.561	-$ 169.521.149
Ejecución (obra) ordinarios	$ 15.559.010.148	$ 14.114.306.999	$ 1.444.703.149	$ 1.444.703.149	$ 0
Ejecución (obra) – Crédito (CE El Placer)	$ 2.044.941.751	$ 2.044.941.751	$ -	$ -	$ 0

RESTITUCIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS					
Componente	**Total componente**	**Total comprometido**	**Saldo disponible**	**Necesidad**	**Déficit/superávit**
Ejecución (obra) FONPET (CE El Placer)	$ 1.345.454.483	$ 1.252.601.765	$ 92.852.718	$ 92.852.718	$ 0
Ejecución (obra) FONPET (SE Santísima Trinidad)	$ 768.862.472	$ 768.862.472	-$ 0	$ -	-$ 0
Ejecución (obra) Obligaciones Urbanísticas (SE Santísima Trinidad)	$ 4.482.045.167	$ 2.933.871.606	$ 1.548.173.561	$ 1.548.173.561	$ 0
Ejecución Interventoría ordinarios	$ 3.398.582.903	$ 2.869.098.450	$ 529.484.453	$ 529.484.453	-$ 0
Total	**$ 32.119.360.722**	**$ 27.473.009.344**	**$ 4.646.351.378**	**$ 4.900.467.103**	**-$ 254.115.725**

MANTENIMIENTO INTEGRAL					
Componente	**Total componente**	**Total comprometido**	**Saldo disponible**	**Necesidad**	**Déficit/superávit**
Personal	$ 1.959.715.158	$ 1.937.563.495	$ 22.151.663	$ 441.207.824	-$ 419.056.161
Estudios y diseños	$ 921.278.354	$ 414.950.822	$ 506.327.532	$ 200.000.000	$ 306.327.532
Ejecución (obra)	$ 82.042.477.757	$ 74.267.702.219	$ 7.774.775.538	$6.289.582.618	$ 1.485.192.920
Ejecución (interventoría)	$ 7.946.846.177	$ 7.506.283.378	$ 440.562.799	$ 957.000.000	-$ 516.437.201
Total	**$ 92.870.317.446**	**$ 84.126.499.914**	**$ 8.743.817.532**	**$7.887.790.442**	**$ 856.027.090**

MANTENIMIENTO GENERAL					
Componente	**Total componente**	**Total comprometido**	**Saldo disponible**	**Necesidad**	**Déficit/superávit**
Personal	$ 3.136.644.532	$ 2.553.080.367	$ 583.564.165	$ 981.689.503	-$ 398.125.338
Estudios y diseños	$ 2.094.082.105	$ 1.354.492.671	$ 739.589.434	$ 252.245.254	$ 487.344.180
Ejecución (obra) ordinarios	$153.136.916.550	$ 147.931.409.482	$ 5.205.507.068	$ 4.052.396.835	$ 1.153.110.233
Ejecución (obra) PP1	$ 849.745.012	$ 849.745.012	$ -	$ -	$ 0
Ejecución (obra) PP15	$ 404.348.017	$ 403.802.177	$ 545.840	$ 545.840	$ 0
Ejecución (obra) PP3	$ 849.745.012	$ -	$ 849.745.012	$ 849.745.012	$ 0
Ejecución (interventoría) ordinarios	$ 15.662.230.053	$ 15.349.319.509	$ 312.910.544	$ 1.138.247.580	-$ 825.337.036
Ejecución (interventoría) PP1	$ 84.974.501	$ 62.108.719	$ 22.865.782	$ 22.865.782	$ 0
Ejecución (interventoría) PP15	$ 16.275.764	$ 16.275.764	$ -	$ -	$ 0
Ejecución (interventoría) PP3	$ 84.974.501	$ -	$ 84.974.501	$ 84.974.501	-$ 0
Total	**$176.319.936.047**	**$ 168.441.849.218**	**$ 7.691.862.063**	**$7.382.710.307**	**$ 416.992.039**

Luego de este ejercicio, teniendo en cuenta los recursos apropiados desde la última modificación, los proyectos en ejecución y por ejecutar, las necesidades asociadas a los alcances que aún no se cumplen en el marco del contrato, se encuentra que es posible garantizar los recursos para dar continuidad a las actividades a través de una redistribución que contemple los siguientes movimientos entre componentes y rubros con sus respectivos honorarios, GMF y GMFR:

Proyecto/Rubro/Componente	Valor actual	Aumenta	Disminuye	Valor luego redistribución 1
GERENCIA				
Personal	$ 4.142.481.246	$ 913.517.844		$ 5.055.999.090
Social y comunicaciones	$ 250.000.000	$ 105.385.560		$ 355.385.560
Apoyo logístico	$ 1.696.038.656			$ 1.696.038.656
RESTITUCIÓN PARCIAL				
Personal	$ 2.003.037.068	$ 84.594.576		$ 2.087.631.644
Estudios y diseños	$ 2.517.426.729	$ 169.521.149		$ 2.686.947.878
Ejecución - obra	$ 24.200.314.020			$ 24.200.314.020
Ejecución - interventoría	$ 3.398.582.903			$ 3.398.582.903
MANTENIMIENTO INTEGRAL				
Personal	$ 1.959.715.158	$ 419.056.161		$ 2.378.771.318
Estudios y diseños	$ 921.278.354		-$ 306.327.532	$ 614.950.822
Ejecución - obra	$ 82.042.477.757		-$ 1.485.192.920	$ 80.557.284.837
Ejecución - interventoría	$ 7.946.846.177	$ 516.437.201		$ 8.463.283.378
MANTENIMIENTO GENERAL				
Personal	$ 3.136.644.532	$ 398.125.338		$ 3.534.769.870
Estudios y diseños	$ 2.094.082.105		-$ 487.344.180	$ 1.606.737.925
Ejecución - obra	$ 155.240.754.591		-$ 1.153.110.233	$ 154.087.644.358
Ejecución - interventoría	$ 15.848.454.819	$ 825.337.036		$ 16.673.791.855
TOTAL RECURSO A ADMINISTRAR	**$ 307.398.134.115**	**$ 3.431.974.865**	**-$ 3.431.974.865**	**$ 307.398.134.115**

Es importante reiterar que las redistribuciones asociadas a esta modificación se deberán aplicar en dos momentos con el fin de no afectar la ejecución de las actividades por parte de la EDU, la que se detalló anteriormente se deberá aplicar una vez se cuente con la modificación aprobada y la que se procede a describir, se realizará cuando se surta el trámite de incorporación de recursos correspondientes a la adición.

3.2.2 Redistribución de recursos asociada a la adición de recursos N°3

En el numeral 3.1 del presente documento se detalla la distribución de los recursos para adicionar, los cuales, según su origen, pueden cubrir o no, la totalidad de costos asociados a su ejecución; es por esto por lo que se deberá realizar una redistribución de recursos entre componentes y rubros de los diferentes proyectos, asociada a la adición de recursos contemplada en la presente propuesta que garantice la correcta ejecución de estos.

- Los recursos adicionados por valor de **ONCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($11.001.357.231)** provenientes de obligaciones urbanísticas serán incorporados al componente de ejecución – obra del proyecto de "*Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"*; debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva y el recurso debe cubrir su GMF y GMFR asociado. Estos recursos sólo pueden asumir costo directo de obra y gravámenes en la IE Federico Ozanam, para lo cual la EDU suscribió el contrato 460 de 2024 cuyo objeto es *"Construcción del bloque educativo de la Institución Educativa Federico Ozanam ubicado en el Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín",* el costo directo actual asociado a las obras bajo su alcance asciende a **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.379.847.854),** por lo cual se concluye que para este establecimiento se incrementó el recurso asignado y tendrá un mayor alcance al contratado en la actualidad.

 Teniendo presente el valor adicionado y su destinación, al momento de la incorporación de estos recursos, se adelantarán las gestiones que permitan hacer un cambio de fuente de financiación por el valor del costo directo actualmente comprometido quedando de esta manera el recurso disponible dentro del componente de ejecución – obra del proyecto de Restitución Parcial, el cual se destinará a cubrir, entre otras cosas, los otros costos asociados que no es posible atender por la condición especial de los recursos de obligaciones urbanísticas.

 Una vez realizado el cambio de fuente de financiación, los recursos ordinarios por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7.379.847.854)** se distribuirán de la siguiente manera:

- Según proyección realizada, para el resto de las obras asociadas al mayor recurso incorporado en la IE Federico Ozanam que serán ejecutados a través de una segunda fase constructiva, se deberá garantizar un monto estimado de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA YUN PESOS M/L ($1.565.114.631)** para cubrir los costos de AU, gestión social y comunicaciones, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás costos asociados a la obra, estos recursos se quedan en el rubro de obra del componente de ejecución del proyecto *"Restitución Parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* y no requieren redistribución.

- Para cubrir la interventoría de las obras de la segunda fase constructiva en la IE Federico Ozanam, se proyecta un valor adicional que asciende a **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($631.036.365)** los cuales deberán redistribuirse desde el componente de ejecución – obra hacia el componente de ejecución – interventoría del proyecto de *"Restitución Parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios".*

- Con el fin de atender otras necesidades asociadas al componente de ejecución del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios",* se conservarán recursos en rubro de obra por valor de **TRES MIL SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($3.060.949.382),** en ese sentido, para garantizar el valor asociado a la interventoría, se redistribuirán hacia este rubro del mismo proyecto recursos por **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($550.970.888)**.

- Teniendo en cuenta las necesidades y mayores alcances identificadas para el proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios"* se propone redistribuir desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000)** hacia el componente de ejecución – obra del proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios"*, distribuidos de la siguiente manera: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** destinados para la atención de contingencias, **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)** para mayores alcances u otras obras priorizadas desde la Secretaria de

Educación acordes con la tipología de intervención; de manera complementaria, deberán redistribuirse recursos por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000)** hacia el rubro de interventoría del componente de ejecución del proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios"*.

- Finalmente, para cubrir los honorarios asociados a la adición con el IVA respectivo, deberán redistribuirse desde el componente de ejecución – obra del proyecto de *"Restitución Parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* hacia el de honorarios, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($671.776.587).**

Las anteriores redistribuciones se resumen en la siguiente tabla:

PROYECTO/COMPONENTE/RUBRO	VALOR	
Restitución parcial		
Ejecución - obra (2ª Fase constructiva IE Federico Ozanam). No se redistribuyen	$	1.565.114.631
Ejecución - interventoría (2ª Fase constructiva IE Federico Ozanam)	$	631.036.365
Ejecución - obra (otros proyectos). No se redistribuyen	$	3.060.949.382
Ejecución - interventoría (otros proyectos)	$	550.970.888
Mantenimiento General		
Ejecución - obra (contingencias)	$	500.000.000
Ejecución - obra (proyectos)	$	250.000.000
Ejecución - interventoría	$	150.000.000
Honorarios		
Honorarios (IVA incluido)	$	671.776.587
TOTAL		**$ 7.379.847.853**

3.3 MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En atención a la invitación recibida desde la Secretaría de Educación según se expuso en el numeral 3 del presente documento, se acepta la propuesta de incorporar la modificación a la cláusula vigésima del contrato "Liquidación", que deberá quedar de la siguiente manera: *"La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo del contrato".*

3.4 MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Se requiere incorporar en la cláusula quinta "Forma de Pago", el detalle de la forma pago asociada a la adición N°3 al contrato, específicamente el desembolso de los recursos adicionados por valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765)**", acorde con lo establecido en la presente propuesta, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **ONCE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($11.001.357.231)** los cuales corresponden a recursos provenientes de obligaciones urbanísticas que, al ser de destinación específica, deberán ser manejados en una cuenta exclusiva
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.753.491.746)** los cuales corresponden a recursos provenientes del *Fondo Medellín Ciudad para la Vida* que, al ser de destinación específica, deberán ser manejados en una cuenta exclusiva.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($425.013.998)**, los cuales corresponden a recursos provenientes del FONPET, este recurso deberá ser desembolsado en la cuenta bancaria exclusiva existente para este tipo de recurso.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.365.420.255)**, correspondientes a recursos ordinarios que provienen del proyecto 200409, asociados al funcionamiento y atención de sedes a cargo de la Secretaría de Educación, debido a su destinación, este deberá ser manejado en una cuenta exclusiva para tal fin.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($446.444)**, el cual está destinado a cubrir el déficit en los GMFR asociados a los rendimientos financieros de los recursos del PP de comuna 1 y se desembolsará en la cuenta bancaria exclusiva existente para estos recursos.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($12.048.000)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria de recursos ordinarios de gerencia, en las cuentas bancarias

asociadas a los componentes según el detalle presentado en el numeral 3.1 de la presente propuesta.

- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L ($56.332.110)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria de recursos ordinarios del proyecto de *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"*, en las cuentas bancarias asociadas a los componentes según el detalle presentado en el numeral 3.1 de la presente propuesta.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($595.351.846)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria de recursos ordinarios del proyecto de *"Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"*, en las cuentas bancarias asociadas a los componentes según el detalle presentado en el numeral 3.1 de la presente propuesta.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.519.159)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria de recursos ordinarios del proyecto de *"Mantenimiento general y mejoramiento de espacios"*, en las cuentas bancarias asociadas a los componentes según el detalle presentado en el numeral 3.1 de la presente propuesta.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($70.117.522)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, estos recursos se incorporarán a la cuenta bancaria asociada a los *Honorarios* y *GMF* del contrato interadministrativo.
- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($200.671)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, el cual está destinado a cubrir el déficit en los GMFR asociados a los rendimientos financieros de los recursos del PP de comuna 15 y se desembolsará en la cuenta bancaria exclusiva existente para estos recursos

- ✓ Una cuenta de cobro por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($209.784)** correspondientes a recursos ordinarios del proyecto 240019, el cual está destinado a cubrir el déficit en los GMFR asociados a los rendimientos financieros de los recursos del PP de comuna 3 y se desembolsará en la cuenta bancaria exclusiva existente para estos recursos

Lo incorporado en esta cláusula según esta propuesta no modifica las demás condiciones vigentes respecto a la forma de pago del contrato interadministrativo y solo aplica para el alcance de la presente modificación.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Con base en lo expuesto en el numeral anterior, el alcance de la presente propuesta corresponde a:

- ✓ Adición de recursos N°3 por valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765)**
- ✓ Redistribución y/o traslado de recursos entre rubros y componentes de los proyectos definidos en el contrato interadministrativo según se detalla en la propuesta.
- ✓ Modificación a la cláusula quinta. “FORMA DE PAGO”
- ✓ Modificación a la cláusula vigésima “LIQUIDACIÓN”
- ✓ Actualización del Anexo Técnico

5. RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN Nº7

- ✓ Adición de recursos por valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($17.283.508.765)**

- ✓ **Redistribución de recursos una vez suscrita la Modificación N°7,** con el fin de atender la totalidad de necesidades evidenciadas en los diferentes componentes de los proyectos que hacen parte del contrato, acorde con lo detallado en el numeral 3.2.1 de este documento, se propone:
 - Desde el componente de estudios y diseños del proyecto *“Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos”*

redistribuir **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($306.327.532)**

- Desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"* redistribuir **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.485.192.920)**

- Desde el componente de estudios y diseños del proyecto *"Mantenimiento, general y mejoramiento de espacios"* redistribuir **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($487.344.180)**

- Desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Mantenimiento, general y mejoramiento de espacios"* redistribuir **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.153.110.233)**

Hacia los siguientes componentes y rubros:

- Hacia el componente de personal del proyecto *"Gerencia Integral"* la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($913.517.844)**
- Hacia el componente social y comunicaciones del proyecto *"Gerencia integral"* la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($105.385.560)**
- Hacia el componente de personal del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($84.594.576)**
- Hacia el componente de estudios y diseños del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($169.521.149)**

- Hacia el componente de personal del proyecto *"Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"* la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L ($419.056.161)**
- Componente de ejecución – interventoría del proyecto *"Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos"* la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L ($516.437.201)**
- Hacia el componente de personal del proyecto *"Mantenimiento general y construcción de espacios"* la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($398.125.338)**
- Hacia el componente de ejecución – interventoría del proyecto *"Mantenimiento general y construcción de espacios"* la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($825.337.036)**

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

Proyecto/Rubro/Componente	Valor actual	Aumenta	Disminuye	Valor luego redistribución
GERENCIA				
Personal	$ 4.142.481.246	$ 913.517.844		$ 5.055.999.090
Social y comunicaciones	$ 250.000.000	$ 105.385.560		$ 355.385.560
Apoyo logístico	$ 1.696.038.656			$ 1.696.038.656
RESTITUCIÓN PARCIAL				
Personal	$ 2.003.037.068	$ 84.594.576		$ 2.087.631.644
Estudios y diseños	$ 2.517.426.729	$ 169.521.149		$ 2.686.947.878
Ejecución - obra	$ 24.200.314.020			$ 24.200.314.020
Ejecución - interventoría	$ 3.398.582.903			$ 3.398.582.903
MANTENIMIENTO INTEGRAL				
Personal	$ 1.959.715.158	$ 419.056.161		$ 2.378.771.318
Estudios y diseños	$ 921.278.354		-$ 306.327.532	$ 614.950.822
Ejecución - obra	$ 82.042.477.757		-$1.485.192.920	$ 80.557.284.837
Ejecución - interventoría	$ 7.946.846.177	$ 516.437.201		$ 8.463.283.378
MANTENIMIENTO GENERAL				
Personal	$ 3.136.644.532	$ 398.125.338		$ 3.534.769.870

Proyecto/Rubro/Componente	Valor actual	Aumenta	Disminuye	Valor luego redistribución
Estudios y diseños	$ 2.094.082.105		-$ 487.344.180	$ 1.606.737.925
Ejecución - obra	$ 155.240.754.591		-$1.153.110.233	$ 154.087.644.358
Ejecución - interventoría	$ 15.848.454.819	$ 825.337.036		$ 16.673.791.855
TOTAL	**$ 307.398.134.115**	**$ 3.431.974.865**	**-$3.431.974.865**	**$ 307.398.134.115**

- ✓ **Redistribución de recursos una vez se incorporan los correspondientes a la Adición N°3,** acorde con lo detallado en el numeral 3.2.2 del presente documento, la cual se realiza cuando se incorpore el recurso y se adelante el cambio de fuente de financiación.

 - Redistribución dentro del componente de ejecución del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* desde el rubro de obra hacia el de interventoría por **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($1.182.007.253).**

 - Desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* hacia los "*Honorarios"* por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($671.776.587).**

 - Desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* hacia el componente de ejecución – obra del proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios"* por **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000)**

 - Desde el componente de ejecución – obra del proyecto *"Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios"* hacia el componente de ejecución – interventoría del proyecto *"Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios"* por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000)**.

Los movimientos asociados a la redistribución una vez se incorpore el recurso de la adición y se adelante el cambio de fuente de financiación, se resumen en el siguiente cuadro**:**

Proyecto/Rubro/Componente	Valor	Aumenta	Disminuye	Saldo
RESTITUCIÓN PARCIAL				
Ejecución – obra (valor cambio fuente de financiación)	$ 7.379.847.853		-$ 2.753.783.840	$ 4.626.064.013

Proyecto/Rubro/Componente	Valor	Aumenta	Disminuye	Saldo
Ejecución - interventoría		$ 1.182.007.253		
MANTENIMIENTO GENERAL				
Ejecución - obra		$ 750.000.000		
Ejecución - interventoría		$ 150.000.000		
HONORARIOS		$ 671.776.587		
TOTAL		**$ 2.753.783.840**	**-$ 2.753.783.840**	

- ✓ Modificación a la cláusula quinta. Forma de pago, en el sentido de aclarar la forma como se hará el desembolso de los recursos de la adición N°3 al contrato interadministrativo.

- ✓ Modificación a la cláusula vigésima. Liquidación, quedando de la siguiente manera *"La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo del contrato".*

- ✓ Actualización del Anexo Técnico

PERMANENCIA DE LAS OTRAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas pactadas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600095806-2022, permanecen incólumes, eso es, sin modificación alguna.

Desde la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se estará atento ante cualquier inquietud o información adicional.

Medellín, diciembre de 2024.

Cordialmente,

Emiro Carlos Valdés Lòpez
Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E)

ANDRES FELIPE RESTREPO GÓMEZ
Subgerente de Negocios Estratégicos

Proyectó: Catalina Ruiz R. – Camilo Pineda G. – Erika Ibáñez – Maribel Restrepo L.	**Revisaron:** Sindy Carvajal – Sandra Parra -Sara Daniela Cifuentes V.	**Revisó:** Sandra Patricia Bechara	**Revisó:** Catalina Cardona Cardona
Cargo: Coordinación CI 4600095806-22	**Cargo:** Profesionales Administrativo y Financiero – EDU	**Cargo:** Abogada contratista	**Cargo:** Profesional Líder SNE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-

CERTIFICA QUE:

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- con NIT 800.223.337-6, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 43 de 1993, transformada mediante Decreto Municipal N° 158 de 2002 acto administrativo modificado de manera parcial por el Decreto Municipal 883 de 2015.

En la actualidad sus estatutos se encuentran contemplados en el citado Decreto N° 158 de 2002 *"Por medio del cual se modifican los estatutos de la Promotora Inmobiliaria de Medellín y se cambia su cambia su denominación".*

A la fecha el representante legal es el Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, quien ostenta la calidad de Gerente General (E) en virtud del Decreto 1035 de 2024 "*Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en una descentralizada directa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".*

Para constancia se firma en Medellín, a los trece (13) días de mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General EDU
C.C. 1.104.409.111
E-mail: emiro.valdes@edu.gov.co

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

DECRETO N°158 DE 2002
(Febrero 20)

Por medio del cual se modifican los estatutos de la Promotora Inmobiliaria de Medellín y se cambia su denominación.

El Alcalde de Medellín, en uso de sus facultades conferidas por los Acuerdos Municipales 3 y 42 de 2001, atendiendo a la Ley 489 de 1998 y,

DECRETA:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y OBJETO.

Artículo 1°. Nombre.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Promotora Inmobiliaria de Medellín creada mediante el Acuerdo 43 de 1993 como Parque San Antonio se seguirá llamando Empresa de Desarrollo Urbano "EDU".

Artículo 2° Naturaleza jurídica.

La empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Desarrollo Urbano "EDU", es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en estos estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las

normas generales que para este tipo de entidades le sean aplicables.

Artículo 2o. Domicilio.

La sede principal, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será siempre el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, con cubrimiento en el Area Metropolitana y por determinación de la Junta Directiva podrá establecer sedes por fuera de su domicilio, tanto al interior del país como en el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Artículo 3o. Misión.

Articular las acciones Municipales para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano y nuevos proyectos de vivienda, para que con los demás elementos sectoriales, se obtenga la ciudad deseada y próspera.

Artículo 4º. Visión.

Mantener el fortalecimiento continuo de su modelo de gestión Municipal, establecido para el desarrollo de proyectos urbanos, y de vivienda, autofinanciables, orientados al beneficio de la comunidad.

Artículo 5º. Objeto.

La empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, tiene como objeto el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, representativos para el mejoramiento de la ciudad de Medellín y el bienestar de los ciudadanos, que incluyen entre otros aspectos: gestión de

vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando en todo que sea autocosteable, mediante la explotación económica, sin lesionar el derecho general al uso del espacio público donde éste se presente.

En desarrollo de su objeto celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar macroproyectos de vivienda de interés social e interventorías sin menoscabar la propiedad de sus activos, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos.

Así mismo podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En cumplimiento de su objeto, la entidad podrá aplicar cuando el Municipio de Medellín lo determine, los sistemas de contribución de valorización y de plusvalía cuando sean éstos los mecanismos de financiación total o parcial de proyectos.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO

Artículo 4o. Patrimonio.

El patrimonio de La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, estará conformado por:

1. Todo el patrimonio de la Empresa Promotora Inmobiliaria de Medellín.

2. Bienes muebles e inmuebles que a la Empresa para fines específicos, entregue la entidad territorial Municipio de Medellín, en los términos constitucionales y legales.

3. Los estudios y diseños que el ente territorial Municipio de Medellín haya realizado o realice a su costa, serán entregados a la Empresa, siempre y cuando se ajusten a sus objetivos y al buen desarrollo de la misma.

4. La cesión que sobre proyectos específicos le haga el Municipio de Medellín, de los derechos contractuales que tengan relación con el objeto de la empresa y que garantice el desarrollo de la misma.

5. Los aportes provenietes de los planes de inversión y del presupuesto Municipal para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.

6. Todos los bienes, derechos y recursos que reciba a cualquier título proveniente de las entidades públicas, privadas o

internacionales.

7. Otros provenientes de sus actividades.

PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano "EDU", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 5º. Dirección, administración y representación.

Para los fines de su dirección, administración y representación, la Empresa, tiene los siguientes órganos: Junta Directiva y Gerente General. Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones que le son propias, de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos.

Artículo 6o. Composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará integrada por:

a) El Alcalde de Medellín quien la presidirá, o su delegado.
b) Seis (6) miembros elegidos por el Alcalde de Medellín.

Artículo 7o. Continuidad en las funciones.

Si por cualquier causa no se hiciere oportunamente la designación de los miembros de la Junta Directiva, o los designados no se hubieren posesionado, quienes vienen ejerciendo los cargos los continuarán desempeñando hasta cuando sean válidamente reemplazados.

Artículo 8o. Inhabilidades e incompatibilidades para ser miembro de la Junta.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la Junta Directiva será el definido por la Ley.

Artículo 9o. Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones de la Junta Directiva:

a) Proponer al Alcalde Municipal, las modificaciones a la estructura orgánica.

b) Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones y asignaciones.

c) A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

d) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

e) Formular las políticas generales de la Empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

f) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

g) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por

la ley para el cumplimiento de su objeto.

h) Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa, y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio de Medellín.

i) Aprobar la transacción de las diferencias de Empresas con terceros cuya cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

j) Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas.

k) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Gerente General.

l) Señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente General podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.

m) Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

n) Dictar su propio reglamento.

Artículo 10o. Representación legal.

La administración de la Empresa de Desarrollo Urbano "EDU", su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o

ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

Otros empleados podrán tener, por delegación con responsabilidad del Gerente General, la representación de la Empresa en los asuntos expresamente señalados por éste en el acto administrativo que ello disponga.

Artículo 11o. Nombramiento.

El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por el Alcalde de Medellín, de conformidad con las disposiciones legales.

Parágrafo. Durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Medellín.

Artículo 12o. Funciones del Gerente General

Son funciones del Gerente General:

a) Actuar como agente del Alcalde de Medellín para dar cumplimiento a sus políticas y programas de gobierno.

b) Representar jurídicamente al EDU en toda clase de asuntos.

c) Expedir y ejecutar los actos que sean de su competencia.

d) Delegar con responsabilidad en funcionarios, con la previa autorización de la Junta Directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias de conformidad con la ley.

e) Celebrar los contratos de conformidad con las normas que rigen la materia.

f) Aprobar la transacción de las diferencias de la Empresa con terceros, cuya cuantía no supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

g) Constituir mandatarios que representen a la Empresa en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

h) Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades.

i) Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.

j) Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.

k) Ordenar los gastos de la Empresa.

l) Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.

m) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.

n) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.

o) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

p) Convocar a reunión a la Junta Directiva.

Función: Coordinar, supervisar y controlar el manejo de los fondos bajo su custodia y del registro de las operaciones en los libros respectivos.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE CONTROL

Artículo 14o. Control fiscal.

El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de Medellín, en los términos de la Constitución y la ley.

Artículo 15o. Control interno.

El control interno se ceñirá a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

CAPÍTULO VI

LIQUIDACIÓN

Artículo 16o. Liquidador.

El Gerente General ejercerá las funciones de liquidador.

Artículo 17o. Disposición del activo.
Al liquidarse la Empresa todos los servicios que preste y los espacios que administre quedarán a cargo del municipio de Medellín. En general, su patrimonio se incorporará al mismo Municipio.

CAPÍTULO IV

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 13o. Clasificación.

Las personas que presten sus servicios al EDU son trabajadores oficiales; menos los siguientes cargos que cumplen funciones de dirección, confianza y manejo los cuales deben ser desempeñados por personas que tengan la calidad de empleados públicos:

Gerente General

Función: Administrar y representar la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, buscando dar cumplimiento a la misión establecida en los presentes estatutos.

Gerentes Auxiliares y Secretario General

Función: Direccionar de manera general, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos de conformidad con la misión, visión y objeto de la entidad.

Coordinador de Control Interno

Función: Analizar, investigar, evaluar, y verificar los procesos y procedimientos, así como el desarrollo del sistema de control interno al interior de la Empresa.

Tesorero

Artículo 18o. Administración durante el período de liquidación.

Si el EDU incurriere en alguna causal de liquidación, los administradores tomarán las medidas conducentes para evitar que se presente interrupción en la prestación de los servicios a cargo de éstas, y darán inmediatamente los avisos que ordena la ley a las autoridades competentes encargadas de garantizar la continuidad de los servicios.

Artículo 19o. Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes febrero de 2002.

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICA

Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU con NIT 800.223.337-6, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Medellín, Diciembre 2 de 2024

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Firmado digitalmente por LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2024.12.03 08:29:18 -05'00'

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Gerente General

Luis Fernando Cardona Galeano
Firmado digitalmente por Luis Fernando Cardona Galeano
Fecha: 2024.12.02 10:12:59 -05'00'

LUIS FERNANDO CARDONA GALEANO
Contador
TP 49.929-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259791527

PIB
09:32:26

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU identificado(a) con NIT número 8002233376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259791481

PIB
09:31:56

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104409111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 09:29:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800223337
Código de Verificación	800223337241213092928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 09:28:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104409111
Código de Verificación	1104409111241213092853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 09:34:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104409111 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106632230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:14 AM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1104409111**

Apellidos y Nombres: **VALDES LOPEZ EMIRO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:31 horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1104409111,** Apellidos y Nombres **VALDES LOPEZ EMIRO CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **empresa de desarrollo urbano**, con NIT **800223337-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104409111 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2024 09:17 AM

Código Verificación: **36HA2TEXDR**

Válida hasta: **13/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con la C.C. 1.104.409.111 en calidad de representante legal (E) de La Empresa de Desarrollo EDU, manifiesto en mi nombrey en el de La Empresa de Desarrollo EDU que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de esta Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Emiro Carlos Valdés López.

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Cedula de ciudadanía:
1.104.409.111
Gerente General (E)
Empresa de Desarrollo Urbano EDU

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
CC 1.104.409.111 de San Marcos
Empresa de Desarrollo Urbano EDU
NIT. 800.223.337-6

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.104.409.111

NUMERO

VALDES LOPEZ

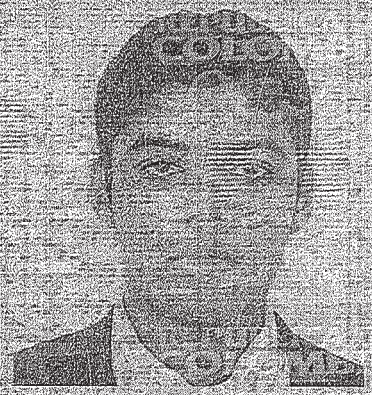
APELLIDOS

EMIRO CARLOS

NOMBRES

Emiro Valdés López

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1987

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-JUL-2005 SAN MARCOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2820000-62142113-M-1104409111-20051126 07146 05329N 02 189725045

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 1035 DE 2024

(DICIEMBRE 11)

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en una descentralizada directa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 2, del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los artículos 58 y 319 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal, facultándolo para nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, incluyendo los gerentes o directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local.

Los artículos 24 de la Ley 906 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante encargo, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

La señora **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ**, presentó renuncia a partir del día 11 de diciembre de 2024, con radicado 202410417358, al cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU.

El numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015, faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3. ibidem señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

Por otro lado, los artículos 58 y 319 del Decreto 883 de 2015 disponen que el Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU es un empleado de libre nombramiento y remoción nombrado por el alcalde de Medellín.

El señor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con C.C. 1.104.409.111 actualmente se desempeña en el cargo de Secretario General de la entidad antes mencionada.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que el encargo es cuando el empleado asume parcial o totalmente las funciones de un empleo diferente, de aquel para el cual ha sido nombrado sin desvincularse de su cargo.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, la Subgerencia de Planeación Institucional de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU, verificó que **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ,** cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado Gerente General y que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. *Aceptación.* Aceptar la renuncia de la señora **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.183.501, al cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU-, a partir del 12 de diciembre de 2024, inclusive.

Artículo 2. *Encargo.* Encargar sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretario General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU-, a **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ,** identificado con C.C. 1.104.409.111, en el empleo de

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

libre nombramiento y remoción, denominado Gerente General, ubicado en la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar el presente Decreto a la Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó	Revisó y Aprobó
María Camila Muñoz Marín Abogada	Nicolás Osorio López Asesor

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0078

En la fecha **12 de diciembre de 2024**, compareció a este despacho, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ** con el fin de tomar posesión en el cargo de **GERENTE GENERAL EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-**, en calidad de **ENCARGO** para el cual ha sido nombrado(a) según **Decreto** Número **1035** del **11 de diciembre de 2024**.

Al efecto, prestó el Juramento Legal en los términos del artículo 251 de la Ley 4ª de 1913, *"Sobre Régimen Político y Municipal"*, modificada por la Ley 19 de 1958.

Bajo su gravedad prometió defender la Constitución y cumplir los deberes que le incumben, acorde con las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: cédula Nº **1.104.409.111**

Esta posesión tiene vigencia a partir del **12 de diciembre de 2024.**

OBSERVACIONES:

EL ALCALDE O SU DELEGADO(A)
(DELEGACIÓN) DECRETO 0841 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018
NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

EL POSESIONADO, (Fdo)
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
C.C.: 1.104.409.111

Elaboró: MARIA ORREGO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150565870

(415)7707212489984(8020) 000014115056587 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 2 3 3 3 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 44 94

42. Correo electrónico contabilidad@edu.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 4 6 6 0 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 2 0 2 2 0	6 8 1 0	2 0 0 2 0 2 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2	3	4
		58. CPC	8 3	7 2	5 4

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALDES LOPEZ EMIRO CARLOS
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150565870

(415)7707212489984(8020) **000014115056587 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 3 3 3 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	7	1 5 8
73. Fecha	1 9 9 6 0 2 0 9	2 0 0 2 0 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 2 1 3	2 0 0 2 0 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 2 0 9	2 0 0 2 0 2 2 0
81. Hasta	2 0 9 5 0 2 0 8	2 0 9 5 0 2 0 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150565870

(415)7707212489984(8020) **000014115056587 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 3 3 3 7	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 4 4 0 9 1 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDES	LOPEZ	EMIRO	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150565870

(415)7707212489984(8020) **000014115056587 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 3 3 3 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 0 5 1 3 8		4 9 9 2 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDONA	GALEANO	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 6 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150565870

(415)7707212489984(8020) **000014115056587 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 3 3 3 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 49 44 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 4 4 6 6 0 5 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO